

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas del 24 de octubre de 2014 en la Sala de Juntas ubicada en el 8° piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se llevó a cabo la XVIII Sesión Ordinaria del Comité de Información (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), con fundamento en los artículos 6°, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico del Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de septiembre de 2014 (Estatuto Orgánico).

Estuvieron presentes la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Presidenta del Comité y Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Coordinador General de Política del Usuario y Servidor Público Designado por el Comisionado Presidente de este Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Director de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo y Representante de la Contraloría Interna. Asimismo, como invitados estuvieron presentes las siguientes personas: el C. Gonzalo Trejo Amador, representante de la Unidad de Administración; la C. Arminda Magali Alba Miranda Subenlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Subenlace) de la Unidad de Cumplimiento; la C. Martha Leticia Pinto Palmer Subenlace de la Unidad de Administración; y, la C. Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité.

La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.
 - 0912100054714
 - 0912100054814
 - 0912100055314

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

- 0912100055414
- 0912100056114

IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Establecimiento del quórum.

La Secretaria Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

Acto seguido, los integrantes de ese Órgano Colegiado aprobaron por unanimidad el mismo.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

- 0912100054714

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100054714 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 29 de septiembre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100054714 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"El o los Permisos para Instalar y Operar un Sistema de Radiocomunicación Privada que el Gobierno Federal otorgó a favor de Servicios Industriales Peñoles, S.A. de C.V., La o las autorizaciones provisionales para operar una Red Radiotelefónica de Servicio Privado que el Gobierno Federal otorgó

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

a favor de Servicios Industriales Peñoles, S.A. de C.V. y que se encuentren vigentes a la fecha”.

2.- La Unidad de Enlace turnó la presente solicitud de acceso a la Unidad de Concesiones y Servicios, a efectos de atenderla.

3.- En atención a ello, el Titular de la Unidad en cita, mediante oficio IFT/223/UCS/144/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, recibido en misma fecha, informó al Comité lo siguiente:

“...
Al respecto, le comunico que el Archivo de Concentración dependiente de la Unidad de Administración, informó a esta Unidad Administrativa que se está preparando la información para su certificación, a excepción de un permiso que no se encontró, mismo que se identifica de la siguiente manera: (SCT.PNC.-1296/90, 20 DE AGOSTO DE 1990 FRECS. 157.800 COBERTURA CARRANZA #216 DESP. 201 TAMPICO, TAMPS,) y que dicha documentación no ha sido recibida por este Instituto de parte del Centro SCT Tampico, Tamaulipas, señalando que la fecha para su recepción es el día 30 de octubre del presente año.

Por tal motivo, se solicita a ese Comité de Información una prórroga por un periodo adicional de veinte días hábiles, a efecto de estar en posibilidad de entregar al solicitante la información solicitada.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...”

4.- Dichas manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En atención a lo expuesto por el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, los integrantes del Comité estiman conveniente ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso de mérito, de conformidad con lo señalado en el oficio IFT/223/UCS/144/2014 de fecha 14 de octubre del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/241014/92

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, conforme a su oficio IFT/223/UCS/144/2014, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la Unidad en cuestión se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su representante para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Presidenta del Comité y Titular de la Unidad de Enlace; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Comisionado Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

- 0912100054814

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100054814 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 29 de septiembre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100054814 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"El o los permisos para instalar y operar un sistema de radiocomunicación privada que el Gobierno Federal otorgó a favor de Minera Mexicana Peñoles, S.A. de C.V.V y se encuentran vigentes a la fecha y, La o Las Autorizaciones Provisionales para operar una Red Radiotelefónica de Servicio Privado que el Gobierno Federal otorgó a favor de Minera Mexicana Peñoles, S.A. y que se encuentran vigentes a la fecha de la presente carta". (sic)

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso de referencia a la Unidad de Concesiones y Servicios, a efectos de atenderla.

3.- En atención a ello, el Titular de la Unidad en cita, mediante oficio IFT/223/UCS/144/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, recibido en misma fecha, informó al Comité lo siguiente:

*"...
Al respecto, le comunico que el Archivo de Concentración dependiente de la Unidad de Administración, informó a esta Unidad Administrativa que se está preparando la información para su certificación, a excepción de un permiso que no se encontró, mismo que se identifica de la siguiente manera: (SCT.PNC.-1296/90, 20 DE AGOSTO DE 1990 FRECS. 157.800 COBERTURA CARRANZA #216 DESP. 201 TAMPICO, TAMPS.) y que dicha documentación no ha sido recibida por este Instituto de parte del Centro SCT Tampico, Tamaulipas, señalando que la fecha para su recepción es el día 30 de octubre del presente año.*

Por tal motivo, se solicita a ese Comité de Información una prórroga por un periodo adicional de veinte días hábiles, a efecto de estar en posibilidad de entregar al solicitante la información solicitada.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

..."

4.-Dichas manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En atención a lo expuesto por el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, los integrantes del Comité estiman conveniente ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso de mérito, de conformidad con lo señalado en el oficio IFT/223/UCS/144/2014 de fecha 14 de octubre del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Siendo así, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/241014/93

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, conforme a su oficio

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

IFT/223/UCS/144/2014, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la Unidad en cuestión se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su representante para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Presidenta del Comité y Titular de la Unidad de Enlace; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Comisionado Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100055314

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100055314 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 2 de octubre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100055314 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Quisiera saber el número de casetas de teléfonos públicos que ha habido en la ciudad de Celaya, Guanajuato desde el año 2005 hasta el 2014, de que empresa son, las medidas, su ubicación de cada una, quien otorgó el permiso para instalarlas, la ley aplicable y cuantas casetas están permitidas por determinado número de habitantes".

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso de referencia a la Unidad de Cumplimiento, a efectos de atenderla.

3.- Así las cosas, el Titular de la Unidad en cita, mediante oficio IFT/225/UC/213/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, recibido el 15 del mismo mes y año, informó al Comité lo siguiente:

....


COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta Unidad de Cumplimiento le solicita se otorgue PRÓRROGA por el término de 20 días hábiles para dar la atención que corresponda.

Lo anterior a efecto de recopilar la información solicitada y realizar un estudio detallado con respecto a la clasificación de la misma.

..."

4.-Dichas manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la atención a la solicitud de acceso a la información de mérito, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En atención a lo expuesto por el Titular de la Unidad de Cumplimiento, los integrantes del Comité estiman conveniente ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso de mérito, de conformidad con lo señalado en el oficio IFT/225/UC/213/2014 de fecha 13 de octubre del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Siendo así, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/241014/94

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Titular de la Unidad de Cumplimiento, conforme a su oficio IFT/225/UC/213/2014, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la Unidad en cuestión se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su Subenlace para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Presidenta del Comité y Titular de la Unidad de Enlace; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Comisionado Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100055414

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100055414 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 2 de octubre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100055414 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Solicito se me informe si existe alguna relación laboral, contrato de prestación de servicios profesionales o cualquier otro tipo de relación jurídica entre la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en adelante "COFETEL") y la C. Clara Luz Álvarez González de Castilla, así mismo de existir dicha relación laboral, contrato de prestación de servicios profesionales o cualquier otro tipo de relación jurídica entre la COFETEL y la C. Clara Luz Álvarez González de Castilla, me sea proporcionada la documentación que soporte dicha información a través de este medio, solicitando me sea informado el monto al que hace el pago o la contraprestación que recibe; la vigencia, responsabilidad laboral, objeto o cualquier otra información del contrato o relación jurídica en el caso de existir entre la COFETEL y la C. Clara Luz Álvarez González de Castilla".

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso de referencia a la Unidad de Administración, a efectos de atenderla.

3.- En ese sentido, el Titular de la Unidad en cuestión, mediante oficio IFT/240/UADM/020/2014 de fecha 13 de octubre de 2014; recibido el 15 del mismo mes y año, comunicó al Comité lo siguiente:

"...

Al respecto, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano y Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a esta Unidad Administrativa, se proporciona lo siguiente:

La C. Clara Luz Álvarez González de Castilla ocupó la plaza denominada Comisionada de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones con código de puesto CFJB001 a partir del 20 de enero del 2003 al 11 de abril de 2006 (Se remiten versiones públicas de las Constancias de Nombramiento de fecha 20 de enero del 2003 y 16 de noviembre de 2005, las cuales constituyen 4 fojas en total).

En la constancia de nombramiento se testaron la filiación, edad, CURP, sexo, nacionalidad, estado civil, domicilio y teléfono.

Se localizaron los contratos que a continuación se indican:

Número de Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Objeto del Contrato	Nombre de la Persona a que se Asignó el Contrato	Núm. de fojas
CFI/CGA/P/014-X/11	15/04/2011	31/12/2011	Consultoría especializada en materia de telecomunicaciones y radiodifusión consistente en coadyuvar al eficiente desempeño de las atribuciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones vía la participación en el Consejo Consultivo.	Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla	10 fojas por ambos lados
CFI/CGA/P/AD/D 04-Q/12	10/01/2012	31/12/2012	Consultoría especializada en materia de telecomunicaciones y radiodifusión consistente en coadyuvar al eficiente desempeño de las atribuciones de la Cafetel, mediante su asistencia y participación en las sesiones del Consejo Consultivo de la Comisión, conforme a lo establecido en los lineamientos y la organización determinada para su funcionamiento por el propio consejo.	Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla	10 fojas por ambos lados
CFI/CGA/P/AD/D 02-Q/13	22/01/2013	30/04/2013	Consultoría especializada en materia de telecomunicaciones y radiodifusión consistente en	Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla	10 fojas por ambos lados

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

			coadyuvar al eficiente desempeño de las atribuciones de la Cofetel; mediante su asistencia y participación en las sesiones del Consejo Consultivo de la Comisión, conforme a lo establecido en los lineamientos y la organización determinada para su funcionamiento por el propio consejo.		
--	--	--	---	--	--

Se anexan las versiones públicas correspondientes, en las que se testaron nacionalidad, RFC, domicilio y datos bancarios, por ser datos personales.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 20, fracción VI, 43, segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita atentamente poner a consideración de los miembros del Comité que usted preside, se aprueben las versiones públicas de los referidos documentos.

..."

4.-Dichas manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

Los integrantes del Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el numeral séptimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), aprueban las versiones públicas de: (i) los documentos CFT/CGA/P/014-X/11; CFT/CGA/P/AD/004-Q/12, y CFT/CGA/P/AD/002-Q/13 y sus anexos; y, (ii) las constancias de nombramiento de fecha 20 de enero de 2003 y 16 de noviembre

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

de 2005; en las que se testaron ciertas partes o secciones de las mismas por contener datos personales de naturaleza confidencial, como lo son: el número telefónico, filiación, edad, CURP, sexo, nacionalidad, estado civil, domicilio y teléfono particulares, así como datos bancarios, toda vez que su difusión puede hacer plenamente identificables a las personas; el fundamento de lo anterior lo dispone el artículo 18, fracción II de la LFTAIPG; 37 de su Reglamento; así como los numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo segundo, fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, y XVII de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

Siendo así, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

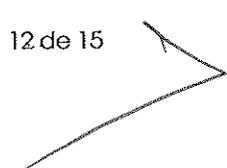
CI/241014/95

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueban las versiones públicas presentadas por la Unidad de Administración, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y de conformidad con el artículo 18, fracción II de la Ley; 37 de su Reglamento; así como los numerales cuarto, quinto, sexto, octavo segundo y tercer párrafo y trigésimo segundo, fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, y XVII de los Lineamientos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos del presente Acuerdo.



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49, 50 y 61, fracción VII de la Ley, en términos del artículo mencionado en primer término y 72 de su Reglamento; y, 92 del Estatuto Orgánico, ante el Consejo de Transparencia del Instituto.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Presidenta del Comité y Titular de la Unidad de Enlace; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Comisionado Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

- 0912100056114

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912100056114 tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Con fecha 8 de octubre de 2014, se recibió en la Unidad de Enlace del Instituto la solicitud con número de folio 0912100056114 mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Datos de las estaciones principales y complementarias del agente preponderante en radiodifusión que incluya domicilio (Entidad federativa y municipio), frecuencia analógica y digital concesionada y/o asignada, distintivo de canal y zona de cobertura autorizada".

2.- La Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso de referencia a la Unidad de Concesiones y Servicios, a efectos de atenderla.

3.- En ese orden de ideas, el Titular de la Unidad en cita, mediante oficio IFT/223/UCS/168/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, recibido en misma fecha, informó al Comité lo siguiente:

"...
Al respecto, le comunico que con la finalidad de dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, se solicita a ese Comité de Información el otorgamiento de una prórroga por el periodo adicional de veinte días hábiles, lo anterior debido a que la Dirección General de

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

Concesiones de Radiodifusión se encuentra en proceso de identificación de la información, destacándose que parte de la misma requiere ser coordinada con la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 1, 2 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...”

4.-Dichas manifestaciones fueron analizadas por este Comité, para la emisión de la siguiente determinación.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver la atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 90 y 91 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

En atención a lo expuesto por el Titular de la Unidad en cita, los integrantes del Comité estiman conveniente ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso de mérito, de conformidad con lo señalado en el oficio IFT/223/UCS/168/2014 de fecha 20 de octubre del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

Siendo así, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/241014/96

PRIMERO.- Este Comité es competente para conocer y resolver la atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XVIII Sesión Ordinaria 2014

SEGUNDO.- Se otorga la ampliación del plazo de respuesta solicitada por el Titular de la Unidad de Cumplimiento, conforme a su oficio IFT/223/UCS/168/2014, en términos de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 44 de la Ley y 71 de su Reglamento.

TERCERO.- El Titular de la Unidad en cuestión se tenga por notificado del Acuerdo del Comité a través de su Subenlace para los efectos conducentes y se instruye a la Unidad de Enlace dé respuesta al solicitante en los términos de la presente determinación.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la C. Lilliana Anastasia Montes Franco, Presidenta del Comité y Titular de la Unidad de Enlace; el C. Felipe Alfonso Hernández Maya, Servidor Público Designado por el Comisionado Presidente del Instituto y el C. Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité.

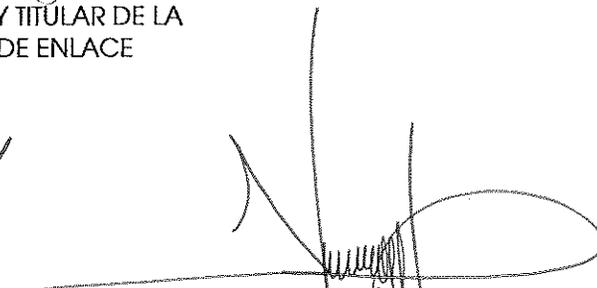
EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



LILIANA ANASTASIA MONTES FRANCO
PRESIDENTA Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE ENLACE



PEDRO GERARDO LEIJA FLORES
DIRECTOR DE CONTROL, EVALUACIÓN Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA



DR. FELIPE ALFONSO HERNÁNDEZ MAYA
COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICA
DEL USUARIO Y
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO
30, FRACCIÓN I DE LA LEY EN LA MATERIA